REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO XII DE LO CIVIL MULTICOMPETEN
AZUAY - GIRON

CITACION JUDICIA

A: CARLOS FABIAN GUAZHA MOSQUERA; Se les hace saber que en e de lo Civil Multicompetente del Azuay, a cargo el Dr. Marco Washington Av Suplente del Juzgado XII de lo Civil Multicompetente del Azuay, se ha pre manda de ALIMENTOS, la misma que en extracto, junto con la providen da es como sigue:

NATURALEZA: Contencioso General
MATERIA: Alimentos
ACTOR: María Jacqueline Astudillo Carrión
DEMANDADO: Carlos Fabián Guazha Mosquera
CUANTIA: 3.600
PROVIDENCIA: Juicio Nro.- 258-2010 Girón, 19 de julio del 2010.- Las Avoco conocimiento en mi calidad de Juez Multicompetente de este Desp a resolución de 02-2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 2010.- La demanda de alimentos y paternidad que antecede, de conform innumerado 34 de la ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescenc requisitos de ley se la acepta a trámite. Cítese al demandado principal p conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y subsidiario en indica, previniéndoles que de no comparecer a juicio, se procederá en rel ta las pruebas anunciadas y acompañada por la actora, a actuarse en la a fijará oportunamente. Se nombra a la Dra. Nora Ugalde, perito para que re de ADN entre la actora María Jackeline Astudillo Carrión, el demandad Guazha Mosquera y el menor Matías Rafael Astudillo Carrión, debiendo p nombrados concurrir al laboratorio de la perito, ubicado en las calles Bel Miguel Moreno, sector Mercado 27 de Febrero de la ciudad de Cuenca, el to de 2010 a las 11h00. Para la posesión de la perito y notificación al Dr. V ca, funcionario de la Dirección Provincial de Salud del Azuay que deba co tice la seguridad y confiabilidad del examen de ADN a practicarse, se de los señores Jueces de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cuenca, procidad. Se fija como pensión provisional para el menor Matías Rafael A en sesenta y cinco dólares mensuales, más los beneficios de ley, que pa dado Carlos Fabián Guazha Mosquera, y depositará en la cuenta de aho ra No. 406100000262 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Coopac - A primeros días de cada mes a partir de la presentación de la demanda. Se hibición de enajenar la cuota que le corresponde al demandado subsidia ble descrito en el certificado del Registro de la Propiedad No.496 de 20 d que se acompaña, debiendo notificarse para su cumplimiento al señor R Propiedad de este cantón. Se dispone la prohibición de salir del país del d los Fabián Guazha Mosquera, con cédula de ciudadanía Nro.- 030144996 plimiento notifíquese al señor Director Provincial de Migración del Azua cuantía, el domicilio judicial y la autorización concedida al abogado defe documentación acompañada.- Notifíquese

A los demandados se le previene de la obligación de señalar domicilio le notificaciones bajo prevenciones legales.

Girón, 21 de julio del 2010

Ab. Rogelio Quizhpi Criollo
SECRETARIO DEL JUZGADO XII CIVIL
DEL AZUAY

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **PUBLIEXPERT CIA. LTDA..**

La compañía **PUBLIEXPERT CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del **Cantón CUENCA**, el **06/07/2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.C.10. 631 del 29 de Julio del 2010

1.- DOMICILIO: Cantón CUENCA, provincia de Azuay.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 valor US$1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, ELABORANDO, FABRICANDO, DISEÑANDO, TODA CLASE DE PRODUCTOS QUE SE EMPLEEN PARA DIVULGAR O PUBLICITAR UN BIEN O UN SERVICIO; B) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE TODO TIPO DE FORMATOS PARA PUBLICIDAD GRÁFICA EN GENERAL; C) BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA...

Cuenca, 29 de Julio de 2010

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CA-961-Ago09